

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, Y REGULADAS EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL. LÍNEAS 1 Y 2.

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2021 por la Resolución de 23 de junio de 2021 (BOJA núm. 123, de 29 de junio), y al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades y conceptos subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumplían con los requisitos y estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. El resultado de la baremación fue recogido en la Propuesta Provisional de Resolución formulada, con fecha 23 de agosto de 2021, por la persona titular de la Secretaría General de esta Delegación.

TERCERO: Los Ayuntamientos beneficiarios provisionales podían aceptar, alegar o desistir de la subvención propuesta, según se recoge en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a aportar la documentación acreditativa exigida en el punto 15 del Cuadro Resumen.

Asimismo, en el supuesto de que el importe de la subvención recogido en la Propuesta Provisional fuese inferior al solicitado, se les dio de la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

CUARTO: Se ha comprobado que existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, en concreto, para la anualidad 2021 y la provincia de Almería las partidas presupuestarias son las siguientes:

- Para la línea 1 (gastos corrientes): partida 0100030000 G/22B/46003/04 01, por importe de 33.720,93 euros.
- Para la línea 2 (gastos inventariables): partida 0100030000 G/22B/76001/04 01 2020000384, por importe de 50.581,40 euros.

Paseo de Almería 68
04071 ALMERÍA
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	19/10/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPRUL6LPPZGNRA6N9BWYG7CZT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO: Una vez comprobado que todos los beneficiarios provisionales cumplían con los requisitos del apartado tercero y teniendo en cuenta, tanto las reformulaciones como las alegaciones por ellos presentadas, se procedió a formular Propuesta Definitiva de Resolución por la persona titular de la Secretaría General de esta Delegación, con fecha 8 de octubre de 2021.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Vera no ha presentado el Anexo II y se entiende desistido de su solicitud, el remanente del crédito presupuestario generado ha sido prorrateado entre el resto de entidades locales conforme a los siguientes criterios:

- Realizando un reparto proporcional en función del total de puntos conseguidos (apartado 5.b) de las Bases Reguladoras).
- Limitando el importe a recibir en concepto de subvención al montante del presupuesto aceptado, tanto si resulta de su solicitud inicial como de su reformulación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del artículos 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En cumplimiento de la previsión anterior, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: La persona titular de la Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la Resolución del procedimiento, según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada Orden de 26 de mayo de 2021.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes.

Adicionalmente, cumpliendo con el apartado 5 de la Orden reguladora, se procederá al reparto del importe destinado a las subvenciones entre las distintas entidades beneficiarias de forma que la cuantía adjudicada a cada solicitud sea proporcional al total de los puntos conseguidos. Asimismo, se autoriza el prorrateo conforma a esa misma regla.

Conforme a todo lo anterior, la persona titular de esta Delegación del Gobierno

Paseo de Almería 68
04071 ALMERÍA
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	19/10/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPRUL6LPPZGNRA6N9BWYG7CZT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 23 de junio de 2020, con la inclusión de las Entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en los Anexos A y B adjuntos a esta Resolución.

SEGUNDO: Declarar desistida de su solicitud de subvención a las Entidades contenidas en el Anexo C, por los motivos que se indican en el mismo. No obstante, la resolución que declara el desistimiento será notificada de forma individualizada a la entidad afectada.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la Orden de 26 de mayo de 2021, se exige la aceptación expresa de la subvención por la entidad beneficiaria.

Dicha aceptación deberá realizarse dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación expresa a la entidad interesada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de 20 de diciembre, por la que se aprueban la base reguladoras y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO: El importe de las subvenciones concedidas se abonará sin justificación previa y hasta el 100% de su importe, según establece la Resolución de Convocatoria, con cargo a la partidas presupuestarias 0100030000 G/22B/46003/04 01 y 0100030000 G/22B/76001/04 01 2020000384.

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el 31 de diciembre del 2021, como se indica en los Anexos A y B de esta Resolución.

SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y publicidad, así como de las condiciones y obligaciones específicas recogidas en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.

SÉPTIMO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos subvencionados.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución. Entre otras, es causa específica de reintegro la falta de justificación en el periodo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

El reintegro llevará aparejada la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

NOVENO: Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Paseo de Almería 68
04071 ALMERÍA
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	19/10/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPRUL6LPPZGNRA6N9BWYG7CZT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería 68
04071 ALMERÍA
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	19/10/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPRUL6LPPZGNRA6N9BWYG7CZT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO A. ENTIDADES BENEFICIARIAS SUBVENCIONES 2021. LÍNEA 1: GASTOS CORRIENTES								
Nº Expte.	ALVPC	Conceptos subvencionados	Puntuación total	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayuntamiento	% concedido	Plazo ejecución
SVL1-01/21	ADRA	VESTUARIO: 2.393,65 €	5	2.393,65 €	2.393,65 €	0	100,00 %	31/12/2021
SVL1-02/21	ALBOX	PÓLIZA DE SEGURO: 882,28 € / VESTUARIO: 3.344,10 €	3	4.226,38 €	1.641,50 €	2.584,88 €	38,94 %	31/12/2021
SVL1-03/21	BERJA	PÓLIZA DE SEGURO: 492,09 € / VESTUARIO: 1.436,19 €	3	1.928,28 €	1.641,50 €	286,78 €	85,13 €	31/12/2021
SVL1-04/21	CUEVAS DEL ALMANZORA	PÓLIZA DE SEGURO: 854,76 € / VESTUARIO / MATERIAL MENOR: 659,17 €	2	1.512,93 €	1.094,32 €	418,61 €	72,33 %	31/12/2021
SVL1-05/21	DALÍAS	PÓLIZA DE SEGURO: 216,13 € / CURSO FORMACIÓN: 985 € / VESTUARIO: 5.880,12 €	8	7.081,25	4.377,30 €	2.703,95 €	61,82 %	31/12/2021
SVL1-06/21	EJIDO (EL)	PÓLIZA DE SEGURO: 545,50 € / VESTUARIO: 9.812,12 €	2	10.357,62 €	1.094,32 €	9.263,30 €	10,57 %	31/12/2021
SVL1-07/21	HUÉRCAL DE ALMERÍA	PÓLIZA DE SEGURO: 1.440,00 €	3	1.440,00 €	1.440,00 €	0	100,00 %	31/12/2021
SVL1-08/21	LÁJAR DE ANDARAX	PÓLIZA DE SEGURO: 1.339,32 € / VESTUARIO: 599,31 €	4	1.938,63 €	1.938,63 €	0	100,00 %	31/12/2021
SVL1-09/21	MARIA	PÓLIZA DE SEGURO: 824,40 € / CURSO FORMACIÓN: 375,00 € / VESTUARIO: 1.672,98 €	6	2.872,38 €	2.872,38 €	0	100,00 %	31/12/2021
SVL1-10/21	MOJÁCAR	PÓLIZA DE SEGURO: 630,00 € / VESTUARIO: 1.284,92 €	4	1.914,92 €	1.914,92 €	0	100,00 %	31/12/2021
SVL1-11/21	NIJAR	PÓLIZA DE SEGURO: 1.809,32 / VESTUARIO: € 5.037,48 €	3	6.846,80 €	1.641,49 €	5.205,31 €	23,97 %	31/12/2021
SVL1-12/21	OLULA DEL RÍO	PÓLIZA DE SEGURO: 1.607,92 €	2	1.607,92 €	1.094,32 €	513,60 €	68,06 %	31/12/2021
SVL1-13/21	PULPI	PÓLIZA DE SEGURO: 747,45 € / VESTUARIO: 1.958,82 €	3	2.706,27 €	1.641,49 €	1.064,78 €	60,66 %	31/12/2021
SVL1-14/21	ROQUETAS DE MAR	PÓLIZA DE SEGURO: 6.628,80 €	2	6.628,80 €	1.094,32 €	5.534,48 €	16,51 %	31/12/2021
SVL1-15/21	TABERNAS	PÓLIZA DE SEGURO : 585,00 € / VESTUARIO: 1.914,92 €	4	2.499,92 €	2.188,66 €	311,26 €	87,55 %	31/12/2021
SVL1-16/21	VÉLEZ-BLANCO	PÓLIZA DE SEGURO: 1.162,15 €	4	1.162,15 €	1.162,15 €	0	100,00 %	31/12/2021
SVL1-17/21	VÉLEZ-RUBIO	VESTUARIO Y MATERIAL MENOR: 1.984,32 €	4	1.984,32 €	1.984,32 €	0	100,00 %	31/12/2021
SVL1-19/21	VÍCAR	PÓLIZA DE SEGURO: 1064,38 €	2	1.064,38 €	1.064,38 €	0	100,00 %	31/12/2021
SVL1-20/21	ZURGENA	PÓLIZA DE SEGURO: 136,00 € / VESTUARIO: 1.305,28 €	8	1.441,28 €	1.441,28 €	0	100,00 %	31/12/2021
TOTALES				61.607,88 €	33.720,93 €			



ANEXO B. ENTIDADES BENEFICIARIAS SUBVENCIONES 2021. LÍNEA 2: GASTOS INVENTARIABLES									
Nº Expte.	ALVPC	Conceptos subvencionados	Puntuación total	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayto	% concedido	Plazo ejecución	
SVL2-01/21	ADRA	MESA SALA DE REUNIONES / ARCHIVADOR: 2.000,00 € / EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES Y FIJOS: 3.257,50 €	5	5.257,50 €	5.257,50 €	0	100,00 %	31/12/2021	
SVL2-02/21	BERJA	CARPA Y REMOLQUE DE TRANSPORTE DE MATERIAL CERRADO: 3.812,11 €	3	3.812,11 €	3.154,50 €	657,61 €	82,75 %	31/12/2021	
SVL2-03/21	CUEVAS DEL ALMANZORA	WALKIE TALKIE: 2.541,00 € / CARGADORES DE SOBREMESA: 435,60 €	2	2.976,60 €	2.103,00 €	873,60 €	70,65 %	31/12/2021	
SVL2-04/21	DALIAS	AMBULANCIA FURGÓN FORD TRANSIT 140 CV: 4.000,00 € / MOTO QUAD MITT 200: 3.395,01 €	8	7.395,01 €	6.000,00 €	1.395,01 €	81,14 %	31/12/2021	
SVL2-05/21	EJIDO (EL)	VEHÍCULO: 25.231,11 €	2	25.231,11 €	2.103,00 €	23.128,11 €	8,33 %	31/12/2021	
SVL2-06/21	GARRUCHA	SISTEMA LUMINOSO AZUL V-1 PARA VEHÍCULO EMERGENCIAS: 3.024, 87 € / 8 RADIOS Y CARGADORES: 2.381,28 €	4	5.406,15 €	4.206,02 €	1.200,13 €	77,80 %	31/12/2021	
SVL2-07/21	LÁJUAR DE ANDARAX	MOTOCICLETA HONDA PCX 125: 3.690,50 € Y SU EQUIPAMIENTO: 2.040,37 €	4	5.730,87 €	4.206,00 €	1.524,87 €	73,39 %	31/12/2021	
SVL2-08/21	MARIA	HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO: 3.000,80 € / CARPA DESMONTABLE: 1.000,00 € / MANIQUÍ: 300,01 €	6	4.300,81 €	4.300,00 €	0,81 €	99,98 %	31/12/2021	
SVL2-09/21	MOJÁCAR	EQUIPAMIENTO VEHÍCULO: 4.206 €	4	4.206,00 €	4.206,00 €	0	100,00 %	31/12/2021	
SVL2-10/21	NIJAR	TRANSFORMACIÓN QUAD (KIT/PERIMETRALES/SIRENA/ALTAVOCES /KIT SENALIZACIÓN): 2.184,20 €	3	2.184,20 €	2.184,20 €	0	100,00 %	31/12/2021	
SVL2-11/21	PULPI	EMBARCACIÓN: 11.495,00 €	3	11.495,00 €	3.154,50 €	8.340,50 €	27,44 %	31/12/2021	
SVL2-12/21	TABERNAS	EQUIPO DE RADIO (Kenwood NK-1200 NES de VHF/Batería de litio/Cargador sobremesa/Micro-altavoz): 2.381,28 €	4	2.381,28 €	2.381,28 €	0	100,00 %	31/12/2021	
SVL2-13/21	VÉLEZ-RUBIO	EQUIPO RADIOCOMUNICACIÓN VEHÍCULO /MATERIAL CAMPAÑA: 3.783,06 € / DESFIBRILADOR: 433,18 €	4	4.216,24 €	4.206,00 €	10,24 €	99,76 %	31/12/2021	
SVL2-14/21	VÍCAR	MATERIAL SANITARIO: 1.476,20 € / 2 MONITORES TV: 674,22 €	2	2.150,42 €	2.103,00 €	47,42 €	97,79 %	31/12/2021	
SVL2-15/21	ZURGENA	ORDENADOR COMPLETO: 1.016,40 €	8	1.016,40 €	1.016,40 €	0	100 %	31/12/2021	
TOTALES				87.759,70 €	50.581,40 €				

OBSERVACIONES:

- **IMAGEN CORPORATIVA.** - La imagen corporativa que lleve cualquiera de las prendas de la uniformidad (chaquetón gorras, chalecos, camisas, etc) será la que dispone el artículo 20 y ANEXO del Reglamento General del Voluntariado de Protección Civil (Decreto 159/2016 de 4 de octubre)
- **VEHÍCULOS.** - Serán rotulados y con la imagen corporativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 (Automóviles) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre)
- **SEDES DE LAS AVPC/CARPAS.** - Serán rotuladas con la imagen corporativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 (Instalaciones) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre).
- **CUBAS Y REMOLQUES.** - Se adaptarán los rotulados y se utilizará la imagen corporativa acorde con lo establecido en el artículo 24 (Automóviles) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre).



ANEXO C. ENTIDADES DESISTIDAS DE SU SOLICITUD. LÍNEA 1: GASTOS CORRIENTES			
Nº Expte.	ALVPC	Motivo de desistimiento	Fundamento jurídico
SVL1-18/21	VERA	No presentar en tiempo y forma el Anexo II de alegaciones, aceptación de la propuesta o reformulación de solicitud.	Artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo
		TOTALES	1 solicitud

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	19/10/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPRUL6LPPZGNRA6N9BWYG7CZT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	